

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 12380/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ABORDAJE INTEGRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 541/22

Señor Ministro de Desarrollo Social:

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis desde el punto estrictamente jurídico del proyecto de Decreto y sus Anexos, obrante a fs. 28/31, por el cual se ratifica el Convenio celebrado entre la Secretaría de Abordaje del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de esta Provincia en el marco del Programa Abrazar Argentina.

Asimismo, obra a fs. 24/25 el proyecto de Ley y su correspondiente mensaje de elevación a la Cámara de Diputados por el que se propicia la oportuna aprobación legislativa.

El Convenio referido (obran a fs. 2/12) tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional destinado a mitigar las situaciones de vulnerabilidad que atraviesa un sector de la población en todo el territorio de la Provincia, en el marco del "Programa de Abordaje Comunitario Abrazar Argentina" -creado por Resolución N° 183/2021 del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación- (Conf. Cláusula Primera).

El monto del subsidio a otorgarse por la Secretaría se eleva a la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 9.993.690,00) y se transferirá a la cuenta bancaria que informe el Ministerio (Conf. Cláusula Segunda).

De esta manera, recibido el importe correspondiente, el Ministerio deberá adquirir distintos elementos (Freezers, heladeras con freezer, cocinas a gas, termotanques, camas, colchones, etc.) y destinarlos a



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12380/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ABORDAJE INTEGRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 341/22 .-

personas físicas en condiciones de vulnerabilidad social e instituciones públicas o privadas que articulen con él (Conf. Cláusulas Tercera, Quinta y Sexta).

En lo restante, el Instrumento en cuestión regula lo concerniente a obligaciones del Ministerio; rendición de cuentas; incumplimiento; responsabilidad e indemnidad; seguimiento, controles y auditoria; jurisdicción y domicilio (Conf. Cláusulas Cuarta, Séptima a Décimo Segunda). Forman parte integrante del mismo, el Anexo I: Formulario: "Declaración Jurada sobre aplicación de Fondos de Subsidios" y el Formulario: "Documentación Respaldata de la Inversión del Fondo del Subsidio".

Comentado brevemente el Convenio, corresponde abocarse al análisis del proyecto de Decreto de fs. 28/31.

Como se dijo al inicio el proyecto de Decreto viene a ratificar el Acuerdo descripto, conforme artículo 1°.

Además, incrementa el total de las erogaciones y recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2022 en la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 9.993.690,00), conforme artículos 3° y 4° respectivamente.

Asimismo, prevé la intervención a la Cámara de Diputados a los efectos de su aprobación legislativa en virtud de lo establecido en el artículo 1° inciso 1° y artículo 68 inciso 2) de la Constitución Provincial (Artículo 5°) y, por último, tratándose de una fuente de financiamiento no previsto al



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12380/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ABORDAJE INTEGRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 341/22 .-

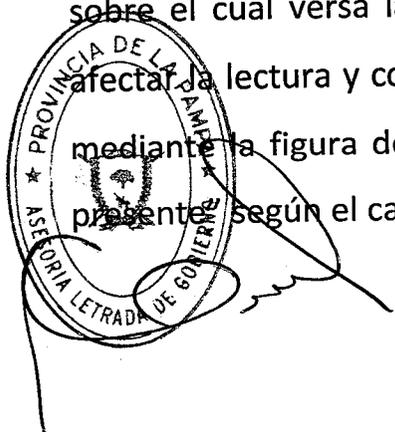
momento de la aprobación del presupuesto y por no exceder el UNO por Mil (1,0 %) del mismo, consagra en su artículo 6°, la obligación de comunicarlo al Cuerpo Legislativo en forma bimestral, dando así cumplimiento a lo prescripto en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 1388.

Así, analizado el proyecto de Decreto, es menester manifestar que no existen observaciones jurídicas que formular.

No obstante ello, se aconseja en los artículos 3° y 4°, modificar los números de anexos en los que obran los incrementos de erogaciones y recursos respectivamente (los cuales pasarán a ser Anexos II y III), ya que el Convenio que se pretende ratificar por el artículo 1° del anteproyecto formará parte del Decreto como Anexo I.

Finalmente, el proyecto de Ley y su correspondiente mensaje de elevación a la Cámara de Diputados, no merece observaciones sustanciales. Desde la técnica legislativa, se recomienda incorporar al finalizar el artículo 1° "*que forma parte de la presente*". Ello, a los efectos de dejar constancia que el instrumento formalizado forma parte integrante de la Ley.

Tal recomendación obedece a que los instrumentos aprobados legalmente por las Normas (Convenios, Tratados, Acuerdos; etc.) forman parte expresa del texto prescriptivo, constituyéndose en el objeto mismo sobre el cual versa la disposición normativa. En consecuencia, a fin de no afectar la lectura y comprensión del texto jurídico, se incorporan a la misma mediante la figura del "anexo" o bajo la expresión "que forma parte de la presente" según el caso, en vez de transcribir su contenido en el cuerpo de la



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12380/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ABORDAJE INTEGRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 341/22 .-

Ley. (Conf. Ramón Gerónimo BRENNNA, Director y otros: "TÉCNICA LEGISLATIVA", 1ª ed. Buenos Aires, La Ley, 2013 pág. 261).

En razón de lo expuesto, esta Asesoría entiende que, consideradas las observaciones formuladas y efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que deben observar los textos (redacción, gramática y ortografía, etc.), ambos proyecto se encontrarán en condiciones de ser puestos a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa